

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

CIRCULAR CSJNSC22-381

FECHA: 22 de noviembre de 2022

PARA: JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE CÚCUTA, PAMPLONA Y ARAUCA
DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE

DE SANTANDER

Asunto: PROCESO: EJECUTIVO – LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEMANDANTE: FRANCISCO ALIRIO SERNA ARISTIZÁBAL DEMANDADO: VÍCTOR DANIEL GIRALDO ALARCÓN C.C. 70.126.167 Y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ QUICENO RADICADO:

05360400300119970113100

Respetados Funcionarios:

Mediante la presente se comunica lo ordenado en el auto cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022) del Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad Itagüí, donde dispuso:

PRIMERO: FIJAR un AVISO por el término de veinte (20) días, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página oficial de la Rama Judicial, en el cual se ponga en conocimiento la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, con las especificaciones del caso, conforme lo ordena el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

SEGUNDO: Oficiar a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales - Dian-, a la Secretaría de Hacienda Municipal de Medellín, y a La Sala Administrativa del Consejo Superior de La Judicatura de Colombia, a efecto de que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del señor Víctor Daniel Giraldo Alarcón, identificado con la C.C. 70.126.167; precísese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma

j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

<u>EN CASO DE NO TENER PROCESO Y/O INTERÉS ALGUNO, ABSTENERSE</u> DE DAR RESPUESTA

Cordialmente,

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

Presidenta

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156 E-mail secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



Circular Hoja No. 2